



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 0865

BUENOS AIRES, 06 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-000559-12-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INTERNATIONAL PLASMA CORPORATION S.A.C.I.F.I.A. DE M. Y S. solicita la cancelación de los Certificados N° 27058 y 33727 correspondientes a las especialidades medicinales PLANTAGO y DISVEL.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

8.
N



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 0865

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - CANCELÉNSE los Certificados N° 27058 y 33727 correspondientes a las especialidades medicinales PLANTAGO y DISVEL, propiedad de la firma INTERNATIONAL PLASMA CORPORATION S.A.C.I.F.I.A. DE M. Y S. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-000559-12-9

DISPOSICIÓN N°: **0865**

bs

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.